Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3852

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 72/2022 – BIOTENG S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 385.534.

Asunción, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 385.534, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su papel de Administradora de Contrato, peticiona la Extensión De Vigencia - **hasta el 31 de diciembre de 2026** – en los siguientes términos:

Nota de solicitud: D.G.G.I.E.S./D.G. N° 7665/2025 del 06 de noviembre de 2025.

Fundamento: El Memorándum D.P.R.U.M. N° 1551/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, fue emitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos y dirigido al Director de la Dirección Administrativa de la DGGIES, en respuesta a una consulta del Departamento de Contratos sobre la extensión de contratos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025. En él se indica que, respecto de los contratos del área, corresponde tramitar la prórroga de aquellos que cuenten con saldo pendiente, constituyendo el documento aval técnico-administrativo para dichas extensiones.

Consta en el expediente la conformidad del proveedor, la póliza de seguros, y el informe de ejecución (97%).

Contrato Abierto N°: 72/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 (Adenda 3).

Resolución DNCP N° 4400/2022 - Artículo 9° "Modificaciones contractuales", dispone:

d. *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las* ***cantidades o montos máximos contratados****. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*

f. *La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.* ***g.*** *La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.* ***En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.***

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "Contrataciones Públicas" establece que toda modificación contractual debe formalizarse por escrito y ser suscrita por el funcionario autorizado, prohibiéndose cambios que otorguen condiciones más ventajosas al proveedor respecto a lo originalmente pactado.

Lic. Mónica Avelu Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISIÓN: *Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.*

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3852

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 72/2022 – BIOTENG S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 385.534.

Asunción, 23 de diciembre de 2025

Que, el Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica emitió el Dictamen D.O.C. N° 864/2025 (14/11/2025), conforme a la normativa de Contrataciones Públicas.

Que, la aplicación de Ley N° 2051/2003, según el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022, los contratos y procedimientos iniciados bajo la Ley N° 2051/2003 se regirán por sus disposiciones hasta su conclusión. Dado que el proceso en cuestión se convocó bajo esta ley, corresponde su aplicación.

Que, se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a firmar los actos administrativos relacionados con los procesos licitatorios, conforme a la Ley N° 7021/22, su decreto reglamentario y demás normas aplicables (Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026,** y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo, del:

- **Contrato Abierto N°: 72/2022.**
- **Proveedor: BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2.**
- **Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 385.534.**

Artículo 2° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BERNAL
MSP YBS - DOC
FECHA: 24 DIC. 2025 HORA: 09:18
223522/25 FIRMA:

VISIÓN: *Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.*

mecip 2015